



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ... ..	1.697
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... ..	2.244
Particulares, anual ptas. ...	2.667
Semestrales ... ..	1.334
Trimestrales ... ..	728
Núm. suelto corriente ...	31
" " atrasado ...	49

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3. del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 19 pesetas.

**TODOS PAGOS SE HARA POR ANTICIPADO**

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21  
Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CII

Miércoles, 23 de septiembre de 1987

Núm. 114

### GOBIERNO CIVIL

#### SECRETARIA GENERAL

#### CIRCULAR NUM. 19

La Circular núm. 12, de 21 de abril, de este Gobierno Civil, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 50, de 27 del mismo mes, se dirigía a todos los poseedores de pararrayos con cabezales radiactivos (reconocibles por el arco o cinturón que rodea el extremo superior del mástil), y se les informaba de la doble posibilidad que tiene bien de adecuar su instalación y mantenimiento a unos mínimos que legalmente se establecen, o bien de solicitar su retirada de la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos (ENRESA, Paseo de la Castellana, núm. 135, 28046, Madrid, teléfonos 450-50-62, 571-00-75, 571-01-31 y 571-01-89), que lo llevará a cabo sin gasto alguno para el peticionario.

El plazo para disponer la retirada de los pararrayos radiactivos finalizó el 11 de julio último, según el Real Decreto 1.428/86, pero ha sido ampliada al 11 de julio del año 1988 por el Real Decreto 903/87, de 10 del mismo mes, publicado en el B. O. E. núm. 165 de 11 del mismo mes de julio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 18 de septiembre de 1987.  
—El Gobernador Civil accidental, Antonio Llamas Cánaves.

4186

### Administración Provincial

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

#### Sección del Patrimonio del Estado

#### Anuncio de venta en pública subasta

Se saca en primera pública subasta, para el día 15 de próximo mes de octubre, ante la Mesa de la Delegación de Hacienda de Palencia, en cuya Delegación —Sección del Patrimonio del Estado— puede verse el pliego de condiciones generales, once parcelas rústicas que a continuación se reseñan, sitas en Amusco (Palencia).

Parcela núm. 100, de la hoja 3, de 1-50-20 Has., en 450.000 pesetas.

Parcela núm. 75, de la hoja 3, de 0-48-20 Has., en 95.000 pesetas.

Parcela núm. 5, de la hoja 5, de 2-01-80 Has., en 260.000 pesetas.

Parcela núm. 2, de la hoja 5, de 1-47-70 Has., en 220.000 pesetas.

Parcela núm. 37, de la hoja 9, de 1-74-60 Has., en 210.000 pesetas.

Parcela núm. 14, de la hoja 9, de 1-32-50 Has., en 145.000 pesetas.

Parcela núm. 44, de la hoja 12, de 1-45-66 Has., en 160.000 pesetas.

Parcela núm. 33, de la hoja 12, de 1-10-00 Has., en 110.000 pesetas.

Parcela núm. 26, de la hoja 16, de 21-59-46 Has., en 215.000 pesetas.

Parcela núm. 7, de la hoja 19, de 1-14-51 Has., en 290.000 pesetas.

Parcela núm. 6, de la hoja 21, de 1-24-00 Has., en 135.000 pesetas.

Palencia, 18 de septiembre de 1987. —  
El Delegado de Hacienda, Juan Carlos Rabinal Sáenz de Santa María.

4194

### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

#### Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

#### DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

INFORMACION PUBLICA sobre los bienes y derechos afectados por expropiación forzosa con motivo de las obras "Acondicionamiento de trazado y plataforma en la C. C.-619 de Aranda de Duero a Palencia, punto kilométrico 43,000 al 51,380.

Tramo: Límite de provincia-Cevico Navero.

Clave: 1-4-P-6-B.

Aprobado el proyecto de referencia con fecha 3 de julio de 1987, y entendiéndose implícita su utilidad pública, al amparo del artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se abre la información prevista en los artículos 23 y 19 de la propia Ley y, asimismo, dar intervención a los interesados en cumplimiento del artículo 56.1 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, por si se considera necesario proceder al trámite de urgencia.

Lo que se hace público para general conocimiento, informándose que tanto las alegaciones escritas y justificación documental de las mismas, así como los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación de titulares y bienes que más abajo se insertan, podrán dirigirse a la Delegación Territorial de Obras Públicas y Ordenación del Territorio (Avda. de Castilla, 23, Palencia), durante el plazo de quince días hábiles desde la presente publicación.

Para mayor información, en las oficinas de dicha Delegación Territorial y en el edificio del Ayuntamiento donde radican los bienes, se puede examinar

el plano parcelario y la relación detallada de los bienes y derechos reseñados.

Palencia, 16 de septiembre de 1987.  
—El Delegado Territorial, Pablo Alario Poza.

*Relación de bienes y derechos afectados*  
*Término municipal: Cevico Navero*

Finca núm.	Propietario	Superficie M/2
14	Ayuntamiento de Cevico Navero	750
15	Doña Valentina Monge Cabezudo	585
16	Don Hilario Asensio Esteban	192
17	Don Alipio Miguel Casado	560
18	Doña María Monge Monge	400
19	Ayuntamiento de Cevico Navero	1.300
20	Ayuntamiento de Cevico Navero	2.170
21	Don Isidro Uribe de la Cal	360
22	D. Deogracias Sanz Martínez	300
Total		7.117
		4196

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

*Delegación Territorial de Economía y Hacienda*

PALENCIA

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la solicitud de SESOSTRIS, S. A., para instalar en su factoría del Polígono Industrial de Vetna de Baños, un centro de transformación, en cabina aérea, de 500 KVA, con su acometida subterránea a 13.200 voltios para servicio de un centro de calibrado de cebada cervecera.

Durante el plazo de treinta días, se podrá examinar el proyecto de la instalación en la oficina de esta Delegación Territorial, sita en Palencia, Avenida Modesto Lafuente, núm. 8-1.º de derecha. En el mismo plazo y lugar podrán presentarse por escrito las reclamaciones que se consideren oportunas.

Palencia, 16 de septiembre de 1987.  
—El Delegado Territorial, Marcelo Manuel Mortera.

4195

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

*Delegación Territorial de Fomento*

PALENCIA

De conformidad con lo que disponen los artículos 9.º y 10.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se so-

mete a información pública la solicitud de la Confederación Hidrográfica del Duero para una línea aérea a 20 KV de 933 metros de longitud y un centro de transformación de intemperie de 10 KWA, en Rabanal de los Caballeros (NIE-2.018).

Durante el plazo de treinta días, se podrá examinar el proyecto de la instalación en la oficina de esta Delegación Territorial, sita en Palencia, Avenida Modesto Lafuente, núm. 8-1.º de derecha, y se podrán presentar, por escrito, las reclamaciones que se estimen pertinentes, en el mismo lugar.

Palencia, 7 de julio de 1987. — El Delegado Territorial, Santiago de Castro Matía.

2915

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

*Delegación Territorial de Economía y Hacienda*

PALENCIA

(NIE - 2.009)

RESOLUCION de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, a petición de Iberduero, S. A., con domicilio en calle 20 de Febrero, 8, Valladolid, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Territorial de Economía y Hacienda de Palencia, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S. A., distribución Valladolid, la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes: Variante de apoyo en línea aérea 44 KV, "Circunvalación II, Los Angeles - Molederos", en Palencia.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones generales 1.ª y 5.ª del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1966, de 22 de julio.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones, dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Palencia, 4 de septiembre de 1987. — El Delegado Territorial, Juan Marcos Puertas Gómez.

4004

## Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

*Dirección General de Carreteras*

DEMARCAACION DE CASTILLA Y LEON

*Expediente de expropiación forzosa*

MUTUOS ACUERDOS

OBRAS: "Variante CN-611 de Palencia a Santander. Red Arterial de Palencia. Primer cinturón. Primera fase".

Término municipal: PALENCIA.

CLAVE: 7-P-261.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 29 de septiembre de 1987, a las once horas, se procederá en el Ayuntamiento de Palencia al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

—Don Cándido García Germán

Valladolid, 11 de septiembre de 1987.

—El Jefe de la Demarcación, P. A., Luis Aguilera Manso.

4193

## MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

*Cédula de notificación y citación providencia*

EDICTO

Con motivo de los autos número 690/87, seguidos en esta Magistratura de Trabajo, a instancia de María Victoria Montes Iglesias, contra Rosa María Soleguía Macía, la empresa Inactusa, Juan Antonio Gallego Cantero y Manuel Santamaría Hernando, en reclamación por Despido, estando actualmente en paradero desconocido las demandadas antes reseñadas, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Aguilar de Campoo (Palencia), calle Generalísimo, número 21, por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, don Gabriel Coullaut Ariño, se ha acordado citar por medio del presente Edicto, a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en Plaza Abilio Calderón, número 4, para el próximo día quince de octubre, a las diez treinta horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso, juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes. Así

como requiriese a los demandados, a fin de que comparezcan a juicio a prestar confesión judicial y aporten a los autos la prueba documental interesada en la demanda.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a las demandadas Rosa María Sologuía Macía, la empresa Inactusa, Juan Antonio Gallego Cantero y Manuel Santamaría Hernando, estando actualmente en paradero desconocido, y cuyos últimos domicilios conocidos eran en Aguilar de Campoo (Palencia), calle Generalísimo, número 21 — Extiende la presente en Palencia a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario sustituto, Roberto Ruiz Serrano.

4191

## Administración de Justicia

### Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

#### EDICTO

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos de juicio ejecutivo número 426/84, a instancia de Banco de Castilla, S. A., contra Carlos Primo González, María José Blanco Echevarría y José Ramón Primo González sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha y de acuerdo con lo establecido en los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he resuelto sacar a pública y judicial subasta, por término legal los bienes y en las condiciones que se relacionarán a continuación, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y ocho; para la segunda, en su caso, el día catorce de abril de mil novecientos ochenta y ocho, y para la tercera, también en su caso, el día cinco de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, todas a las doce horas.

#### Condiciones:

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta su celebración,

podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento público destinado al efecto.

Séptima: Que por carecerse de títulos de propiedad, se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava: Que los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta

Dos cuartas partes indivisas de las siguientes fincas:

—Terreno de regadío, núm. 33 de la hoja 3, en término municipal de Magaz, con una superficie de 1 Ha. 70 as.

Valorada toda ella en un millón setecientas mil pesetas. Dos cuartas partes en ochocientas cincuenta mil ptas.

—Terreno de secano en Magaz, número 29 de la hoja 14. Mide 12 hectáreas, 81 áreas.

Valorada toda ella en tres millones doscientas dos mil quinientas pesetas. Dos cuartas partes en un millón seiscientas una mil pesetas.

—Terreno de secano en Magaz, número 2 de la hoja 9. Mide 1 Has.

Valorada toda ella en doscientas ochenta mil pesetas. Dos cuartas partes en ciento cuarenta mil pesetas.

—Terreno de secano en Magaz, número 17 de la hoja 2. Mide 1 Has. 2 as.

Valorada toda ella en novecientas dieciocho mil pesetas. Dos cuartas partes en cuatrocientas cincuenta y nueve mil pesetas.

—Terreno de secano en Magaz, número 44 de la hoja 6. Mide 5 Has. 59 as.

Valorada toda ella en dos millones doscientas treinta y seis mil pesetas. Dos cuartas partes en un millón ciento dieciocho mil pesetas.

—Terreno de regadío en Magaz, número 42 de la hoja 3. Mide 71 as.

Valorada toda ella en ochocientas cincuenta y dos mil pesetas. Dos cuartas partes en cuatrocientas veintiséis mil pesetas.

—Terreno de secano en Magaz, al sitio de San Pedro. Mide 33 as. 44 cas.

Valorada toda ella en dos millones seis mil cuatrocientas pesetas. Dos cuartas partes en un millón tres mil doscientas pesetas.

—Corral o tenada en la calle de Las Eras, 4, de Magaz. Mide 350 metros cuadrados.

Valorada toda ella en setecientas mil pesetas. Dos cuartas partes en trescientas cincuenta mil pesetas.

—Corral y pajar en Magaz de Pisuerga, en la calle San Mamés, 11. Mide 100 metros cuadrados.

Valorada toda ella en doscientas mil pesetas. Dos cuartas partes en cien mil pesetas.

—Terreno de secano núm. 43-1 de la hoja 6, en término de Magaz. Mide 2 hectáreas, 18 áreas.

Valorada toda ella en un millón setecientas cuarenta y cuatro mil pesetas. Dos cuartas partes en ochocientas setenta y dos mil pesetas.

—Terreno de secano núm. 3 de la hoja 8. Mide 2 Has. 45 as.

Valorada toda ella en trescientas seis mil doscientas cincuenta pesetas. Dos cuartas partes en ciento cincuenta y tres mil ciento veinticinco pesetas.

—Terreno de regadío en Magaz, número 40 de la hoja 3. Mide 1 Ha. y 94 as.

Valorada en dos millones setecientas dieciséis mil pesetas. Dos cuartas partes en un millón trescientas cincuenta y ocho mil pesetas.

—Terreno de regadío en Magaz, número 15 de la hoja 3. Mide 37 as.

Valorada toda ella en quinientas dieciocho mil pesetas. Dos cuartas partes en doscientas cincuenta y nueve mil pesetas.

—Bodega sita en término municipal de Magaz, al pago del Cotarro. La componen 15 metros cuadrados.

Valorada toda ella en ciento veinte mil pesetas. Dos cuartas partes en sesenta mil pesetas.

—Era situada al pago de Las Eras de Abajo. Mide 26 as. 91 cas.

Valorada toda ella en ochocientas siete mil trescientas pesetas. Dos cuartas partes en cuatrocientas tres mil seiscientas cincuenta pesetas.

—Era situada al pago de Las Eras de Abajo en término de Magaz. Mide 13 áreas y 45 centiáreas.

Valorada toda ella en cuatrocientas tres mil quinientas pesetas. Dos cuartas partes en doscientas una mil setecientas cincuenta pesetas.

Dado en Palencia, a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

4154

PALENCIA.—NUM. 1

#### EDICTO

El Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramitan autos en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 110/85, a instancia del Procurador don Luis-Antonio Herrero Ruiz, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, contra D. Mariano Pajares de la Granja, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, en los que por providencia de esta fecha y de acuerdo con lo establecido en la Regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, he resuelto sacar a pública y judicial subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados, que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en los días y formas siguientes:

La primera subasta el día veintiuno de enero de 1988, a las doce horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca, que asciende a 7.734.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día doce de febrero de 1988, a las doce horas, igual al 75 por 100 de la primera no admitiéndose posturas que no la cubran.

En tercera y última subasta si no hubo postores en la segunda ni se pidió la adjudicación por el actor, el día tres de marzo de 1988, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

#### Condiciones:

Primera. — Que para tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, por lo que se refiere a la primera y segunda y para participar en la tercera, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos del tipo fijado para la segunda.

Segunda. — Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª de dicho artículo, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, —si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera. — Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta. — Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañándose el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

#### Fincas objeto de la subasta:

Un edificio compuesto por una sola vivienda en la Avda. Simón Nieto, s/n, hoy número 27. Mide 593 metros y 20 decímetros cuadrados. Consta de planta de sótano, a nivel de la calzada, en el que se sitúan cochera, carbonera, leñera, cuarto de la caldera de la calefacción, bodega, almacén, pasillo y un dormitorio para el servicio. Planta baja con vestíbulo de entrada, comedor, salón, despacho, cuarto de estar, cocina, despensa, oficio, lavadero, aseo de servicio, un dormitorio para el servicio y una amplia terraza a fachada principal y planta alta o primer piso con cinco dormitorios, dos cuartos de baño, y dos terrazas amplias con orientación al sur y al este. Linda derecha entrando finca de Magín Perandones; izquierda, otra de

Germán Salvador y fondo, finca de Luis Gutiérrez.

Inscrita al Tomo 1.595, Folio 50, Finca 16.170.

Valorada a efectos de subasta en siete millones setecientos treinta y cuatro mil pesetas.

Dado en Palencia, a treinta de julio de mil novecientos ochenta y siete. — José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

4109

#### PALENCIA. — NUM. 2

##### EDICTO

El Secretario del Juzgado de primera instancia número dos de los de Palencia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 224/84, promovido por Banco de Vizcaya, S. A., contra don Antonio Fernández Retuerto y su esposa doña Brígida Rodríguez Pérez, en reclamación de 92.503 pesetas de principal, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días, se persone en los autos y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes, sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Palencia, a diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

4189

#### CARRION DE LOS CONDES

##### EDICTO

El Juez de primera instancia accidental que suscribe.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue asunto civil 123/87, expediente de declaración de herederos de doña Catalina Martínez González, hija de Melchor y de Casilda, soltera, fallecida en Palencia el día 22 de agosto de 1985, sin dejar descendientes ni ascendientes. Reclaman su herencia de doble vínculo Cristina Martínez González y por providencia de esta fecha se ha acordado citar a los que se crean con igual o preferente derecho que los solicitantes para que dentro del término de treinta días, comparezca ante este Juzgado a reclamar la herencia con los documentos justificativos de sus derechos.

Dado en Carrión de los Condes, a diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — (ilegible). — El Secretario, Mariano Santos.

4190

#### CARRION DE LOS CONDES

##### EDICTO

El Juez de primera instancia de Carrión de los Condes (Palencia).

Hace saber: Que en ese Juzgado se sigue asunto civil 124/87, expediente de declaración de herederos de Concepción Delgado Lorenzo, hija de Alejo y de Basilisa, natural y vecina de Villaherreros, fallecida en Palencia el día 19 de junio de 1987, en estado de soltera,

sin dejar descendientes ni ascendientes. Reclaman su herencia su hermano de doble vínculo Santiago Delgado Lorenzo y los sobrinos carnales, hijos de la hermana Florencia ya fallecida Francisco y Manuel Mediana Delgado; los sobrinos hijos de la hermana Teodora ya fallecida Pedro, Jesús María, Santiago y Justino Franco Delgado y por providencia de esta fecha he acordado llamar a los que se crean con igual o preferente derecho que los solicitantes para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a reclamar la herencia con los documentos justificativos de sus derechos.

Dado en Carrión de los Condes, a diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — (ilegible). — El Secretario, Mariano Santos.

4190

#### CERVERA DE PISUERGA

##### EDICTO

Don Angel Novoa Fernández, Juez de primera instancia de la villa de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo al número 212/86, se sigue expediente sobre declaración de Herederos Abintestato por fallecimiento de María Visitación Ruiz Vélez, natural de Cervera de Zallima, que falleció en Palencia, el día 14 de junio de 1986; hija de Carlos y de Andrea, en estado de soltera; y apareciendo en dicho expediente como herederos del expresado causante, sus hermanos Angeles, Alejandro, Asperino, Arselina, Leonor y Néstor Ruiz Vélez, siendo la cuantía del caudal hereditario de 70.000 pesetas.

Y al objeto de que aquellos que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, comparezcan en este Juzgado a reclamarlo en plazo de treinta días hábiles, he ordenado la fijación del presente en los lugares que previene la Ley.

Dado en Cervera de Pisuerga, a ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — Angel Novoa Fernández. — El Secretario judicial, Azucena Pérez.

4073

## Administración Municipal

#### AMPUDIA

##### EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 1987, acordó solicitar del Tesoro Público un préstamo para poder disponer de los medios financieros necesarios para efectuar la devolución de las cantidades ingresadas en exceso por los contribuyentes, por las Contribuciones Territoriales de Rústica y Pecuaria, de los años 1985 y 1986.

Las características del préstamo son las siguientes:

a) El importe del préstamo será igual a la cantidad necesaria para hacer efectiva la devolución en su totalidad.

b) El préstamo no devengará intereses.

c) El préstamo se reintegrará en el plazo de diez años, contados a partir



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Separata del n.º 114, correspondiente al día 23 de septiembre de 1987

### JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL PALENCIA

#### Zona de Palencia

Relación de Municipios y Entidades de ámbito territorial inferior al municipal de la Zona de Palencia donde han de celebrarse elecciones locales parciales el domingo día 8 de noviembre de 1987. (Real Decreto 1121/1987, de 11 de septiembre. "Boletín Oficial del Estado", de 15 de septiembre).

Municipio	Residentes en 1-IV-1986	Concejales que corresponde elegir
Hontoria de Cerrato	138	CINCO

Relación de las Entidades Locales Menores, en las que corresponde elegir alcalde pedáneo y que no funcionan en Régimen de Concejo Abierto:

NINGUNO

Relación de las Entidades Locales Menores, en las que corresponde elegir alcalde pedáneo y que funcionan en Régimen de Concejo Abierto:

NINGUNO

Palencia a 21 de septiembre de 1987.

#### Zona de Carrión de los Condes

Relación de las Entidades Locales Menores que corresponde elegir Alcalde Pedáneo directamente por los vecinos y que no se celebraron elecciones el pasado día 10 de junio, de confor-

midad con lo dispuesto en el Real Decreto 1.121/1987, de 11 de septiembre, que han de celebrarse el próximo día 8 de noviembre:

Ayuntamiento al que pertenece	Entidades locales
Moratinos ... ..	San Nicolas del R. Camino
Nogal de las Huertas ... ..	Población de Soto
Páramo de Boedo ... ..	Páramo de Boedo
Pedrosa de la Vega ... ..	Gañinas
Quintanilla de Onsoña ... ..	Velilla del Duque
Renedo de la Vega ... ..	Albalá de la Vega
Saldaña ... ..	Vega de Doña Olimpa
	Villafruel
	Villasur
Santervás de la Vega ... ..	Villapún
Sotobañado ... ..	Sotillo de Boedo
Villaluenga de la Vega ... ..	Santa Olaja de la Vega
Villameriel ... ..	Villameriel
	Villorquite de Herrera
Villarrabé ... ..	San Llorente del Páramo

Relación de las Entidades Locales Menores que funcionará en Régimen de Concejo Abierto:

Ayuntamiento al que pertenece	Entidad local
Quintanilla de Onsoña ... ..	Villantodrigo
Saldaña ... ..	Renedo del Monte
Villaherreros ... ..	Fuenteandrino
Villameriel ... ..	Santa Cruz del Monte

Palencia, 21 de septiembre de 1987.

## Zona de Cervera de Pisuerga

Relación de Municipios y Entidades de ámbito territorial inferior al municipal de la Zona de Cervera de Pisuerga, donde han de celebrarse elecciones Locales parciales, el domingo día 8 de noviembre de 1987 (Real Decreto 1121/1987, de 11 de septiembre, "Boletín Oficial del Estado" de 15 de septiembre).

### Municipios:

Ninguno.

Relación de las Entidades Locales Menores, en las que corresponde elegir alcalde pedáneo y que no funcionan en Régimen de Concejo Abierto.

Ayuntamiento al que pertenece	Entidades Locales	Residentes en 1-IV-1986
Aguilar de Campoo ... ..	Cábria	55
	Menaza	25
	Renedo de la Inera	5
	Villavega de Aguilar	65
Barruelo de Santullán ... ..	Cillamayor	150
	Berzosilla	61
Berzosilla ... ..	Cantoral de la Peña	34
	Villanueva de la Peña	44
Castrejón de la Peña ... ..	Arbejal	165
	Ruesga	89
Cervera de Pisuerga ... ..	Villanueva de Abajo	37
	Moarves	62
Congosto de Valdavia ... ..	Barajores	41
Olmos de Ojeda ... ..	Cardaño de Abajo	24
Respenda de la Peña ... ..		
Velilla del Río Carrión ... ..		

Relación de las Entidades Locales Menores en las que corresponde elegir alcalde pedáneo y que funcionan en Régimen de Concejo Abierto.

Ayuntamiento al que pertenece	Entidades Locales	Residentes en 1-IV-1986
Aguilar de Campoo ... ..	Cordovilla de Aguilar	13
	Puentetoma	6
	Valdegama	9
Barruelo de Santullán ... ..	Matabuena	18
	Orbó	4
Brañosera ... ..	Cubillo de Castrejón	19
	Estalaya	22
Castrejón de la Peña ... ..	S. Martín de los Herreros	24
	Verdeña	22
Cervera de Pisuerga ... ..	Cornoncillo	6
	Areños	16
Congosto de Valdavia ... ..	Casavegas	13
	Los Llazos	8
Pernía (La) ... ..	Tremaya	19
	Lastrilla	13
Pomar de Valdavia ... ..	Rebolledo de la Inera	18
	Vega de Riacos	14
Respenda de la Peña ... ..	Renedo de Zalima	16
Salinas de Pisuerga ... ..	San Mamés de Zalima	7
	La Lastra	32
Triollo ... ..		

Palencia, 21 de septiembre de 1987.

4229

del día 1 de enero de 1988, por cuartas partes trimestrales cada anualidad, y con cargo a los pagos a efectuar por el Tesoro Público a este Ayuntamiento, por las entregas a cuenta de su participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

Todo ello como consecuencia de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 1/1987, de 10 de abril, y Orden de 11 de junio de 1987, para financiar y hacer efectiva a los contribuyentes la devolución de las cantidades ingresadas en exceso por las Contribuciones Territoriales de Rústica y Pecuario y Urbana.

En su consecuencia y tal como determina el número 2 del artículo 431 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, dicho acuerdo, juntamente con el expediente respectivo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Ampudia, 18 de septiembre de 1987.  
—El Alcalde, Bautista Hernández Contreras.

4199

## AMPUDIA

## EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 1987, el proyecto técnico para la ejecución de las obras de "Abastecimiento en Villerías, segunda fase: Ampudia", redactado por el señor Ingeniero don Jaime Herrero Moro, por un importe de 56.619.216 pesetas de ejecución material y 71.340.212 pesetas de contrata, queda el mismo expuesto al público en las oficinas de la Casa Consistorial durante el horario laboral por término de un mes, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Ampudia, 18 de septiembre de 1987.  
—El Alcalde, Bautista Hernández Contreras.

4199

## BALTANAS

## EDICTO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 122 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría de esta Corporación Municipal, por término de ocho días hábiles, el pliego de condiciones económico-administrativas, aprobado en sesión de 28 de agosto de 1987, que ha de regir en la subasta pública para contratar el arrendamiento de fincas rústicas, de propiedad municipal, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Al propio tiempo y haciendo uso de las facultades que confiere el número dos del artículo 122 antes citado, se anuncia en la forma que señala el ar-

tículo 123 de dicho Texto Refundido la subasta para el arrendamiento de las fincas rústicas que se indican a continuación:

1.—Objeto del contrato. — La contra-

Polg.	Parc.	Sitio/paraje	Extensión Has.	Precio licitac. pesetas
32	3	Fuente Hierro	11-60-00	221.800
27	32	Carboneros	04-05-90	161.000
50	Varias	Fuentalacasa	06-68-80	11.800
10	11	Quebradura	00-90-40	2.500
11	45	El Otero	01-52-60	2.100
14	67	Valdesario	03-00-00	15.225
9	47	Pozuelo	00-27-00	1.599
8	21	Cospedrazo	04-41-60	20.175
11	165	C. <sup>a</sup> la Ramera	06-57-80	25.538
8	17	Barco del Pozo	01-06-00	1.412
8	24	Blanquera	01-78-20	11.899
9	84	La Rosa	05-00-00	18.550
10	32	Villa Embistia	02-21-60	500
14	76	Valdesario	01-88-00	7.500
9	4	Carro Antigüedad	03-41-80	16.025

2.—Duración del contrato. — Seis años agrícolas, a partir del 1 de octubre de 1987 hasta el 30 de septiembre de 1993.

3.—Pago de rentas. — Dentro del mes de septiembre de cada año, en Depositaria Municipal.

4.—Fianzas. — Provisional del 3 por 100 del precio de licitación y definitiva del 6 por 100 del importe de la adjudicación.

5.—Presentación de proposiciones. — En la Secretaría Municipal durante los veinte días hábiles siguientes al de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez a catorce horas.

6.—Apertura de pliegos. — A las doce horas del día siguiente hábil al del que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.—Pliego de condiciones. — Se halla de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, a las horas de oficina.

8.—Modelo de proposición. — Don ..., con domicilio en ..., con D. N. I. número ..., expedido en ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ...), toma parte en la subasta de adjudicación del arrendamiento de las fincas rústicas, anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número ..., de fecha ..., a cuyos efectos hace constar:

1.º—Que ofrece el precio de ... (en letra) pesetas como renta anual para la adjudicación en arrendamiento de la finca sita al polígono ..., parcela ...

2.º—Que, bajo su responsabilidad, declara no hallarse en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en la legislación vigente.

3.º—Que acompaña documento justificativo de la constitución de la garantía provisional para participar en esta subasta.

4.º—Que acepta cuantas obligaciones se deriven de los pliegos de condiciones de la subasta.

Baltanás, 2 de septiembre de 1987. —  
La Alcadesa, María Carmen Diago.

3962

tación del arrendamiento de las fincas rústicas, de propiedad municipal, que se describen seguidamente, con expresión del precio de licitación o renta anual:

## BECERRIL DE CAMPOS

## EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta de la finca urbana propiedad de este Ayuntamiento, solar denominado "Antiguo Cuartel de la Guardia Civil", queda expuesto al público por espacio de ocho días, a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de la presentación de reclamaciones contra el mismo (artículo 122.1 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril).

Simultáneamente, al amparo de lo previsto en el artículo 122.2 Texto Refundido, se anuncia la correspondiente subasta con veinte días de antelación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 123 del citado texto, aplazándose la licitación caso de formularse reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto. — La venta por el Ayuntamiento del solar edificable Antiguo Cuartel de la Guardia Civil, sito en calle de Santa María, con salidas a calle de Santa María y corro del Butrón. Tiene una superficie aproximada de 900 metros cuadrados.

Duración del contrato: A perpetuidad.

Tipo de licitación: Un millón novecientas cuarenta mil pesetas (1.940.000 pesetas), a la alza.

Fianzas. — Provisional, treinta y ocho mil ochocientas pesetas (38.800 pesetas). — Definitiva, ciento dieciséis mil cuatrocientas pesetas (116.400 pesetas).

Deberán constituirse en la Caja de la Corporación con anterioridad a la presentación de proposiciones o a la formalización del contrato, según el caso, siendo inmediatamente devueltas una vez verificado el acto que garantizan.

Se admitirá el aval bancario.

Obligaciones. — El adjudicatario vendrá obligado a la suscripción del correspondiente contrato de compraventa en plazo de treinta días, desde la notificación de la adjudicación definitiva,

con sanción, en caso de demora, del 0,1 por ciento del precio de adjudicación por cada día.

Los gastos de formalización serán de cuenta del contratista

El contratista destinará la finca a los usos y con arreglo a la calificación urbanística o planeamiento en su caso aplicable.

*Proposiciones.* — Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento a partir de la fecha de publicación del presente, en horas de oficina, de acuerdo con el modelo que al final se inserta.

Deberán adjuntarse fotocopias del Documento Nacional de Identidad (o permiso de conducir o pasaporte) y del resguardo del depósito de la fianza provisional.

Las oficinas de este Ayuntamiento facilitarán, a los interesados que lo soliciten por cualquier medio de comunicación, los impresos correspondientes.

*Apertura de plicas.* — Tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de exposición al público del presente anuncio (veinte días salvo reclamaciones).

#### Modelo de proposición

Don/a ..., de ... años de edad, de estado ..., con D. N. I. núm. ..., con dirección a efectos de notificación ..., enterado del pliego de condiciones económico administrativas y demás documentos obrantes en el expediente, declara no estar incurso en ningún caso de incapacidad e incompatibilidad (artículo 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales) a efectos de adjudicación de la presente subasta, y ofrece la cantidad de pesetas ... en letra ... pesetas (... en cifra ... pesetas), por el solar propiedad del Ayuntamiento de Becerril de Campos denominado "Antiguo cuartel de la Guardia Civil", comprometiéndose en las condiciones señaladas y a la suscripción del contrato, caso de resultar adjudicatario; acompañando a la presente fotocopias del Documento Nacional de Identidad (o permiso de conducir o pasaporte) y del resguardo de ingreso de la fianza provisional.

Becerril de Campos a ... de ... de 1987.  
(Firma).

Becerril de Campos, 18 de septiembre de 1987. — El Alcalde, Mariano Haro.  
4198

#### CERVATOS DE LA CUEZA

##### EDICTO

En la Secretaría de esta Entidad y por espacio de treinta días hábiles, se halla expuesto al público el expediente de modificación de la ordenanza y tarifas de tasa sobre consumo de agua potable a domicilio, aprobado, inicialmente, por el Pleno de esta Corporación en sesión del 7 de julio de 1987.

Con arreglo al artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cervatos de la Cueva, 16 de septiembre de 1987. — El Alcalde (ilegible).  
4209

#### FUENTES DE NAVA

##### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1987, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

##### Padrones expuestos

Arbitrio no fiscal sobre tenencia de perros.

Tasa sobre entradas de vehículos en domicilios particulares.

Idem sobre el servicio de alcantarillado.

Idem sobre desagüe de canalones y otros a la vía pública.

Idem sobre rodaje y arrastre de vehículos.

Idem sobre tránsito de ganados.

Idem sobre recogida de basuras, primer semestre 1987.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuentes de Nava, 18 de septiembre de 1987. — El Alcalde, Jesús Gutiérrez.  
4202

#### MUDA

##### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito que se tramita con el número uno por medio de superávit en el Presupuesto General de Gastos del ejercicio de 1987.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 450 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 446 del mismo Texto Legal, al objeto de que pueda ser examinado y puedan formularse contra el mismo las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 446 antes citado.

Mudá, 18 de septiembre de 1987. — El Alcalde, Mario Arto Roldán.  
4215

#### PERALES

##### EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 1987, adoptó acuerdo sobre imposición de contribuciones especiales para las obras de "Pavimentación de calles en Perales y Villaldeván", obra núm. 145/87, por un importe de 200.000 pesetas, en el que asimismo se establecen los módulos y bases de reparto que señala el artículo 222 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

Con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 188 del Texto Refundido, dicho

acuerdo queda expuesto al público y audiencia de los interesados, por término de treinta días hábiles en las oficinas de esta Casa Consistorial, para que el mismo pueda ser examinado y puedan presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Perales, 17 de septiembre de 1987. — El Alcalde (ilegible)

4206

#### PERALES

##### EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 1987, acordó la aprobación del pliego de condiciones económico administrativas para la contratación de la obra número 145/87, titulada "Pavimentación de calles en Perales y Villaldeván", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1987, cuya contratación y seguimiento han sido delegados por la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Perales, 17 de septiembre de 1987. — El Alcalde (ilegible).

4207

#### SALINAS DE PISUERGA

##### EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 1987, con el "quorum" de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y artículo 185 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, adoptó acuerdo, con carácter inicial, referido a imposición de exacciones y modificación y aprobación de Ordenanzas fiscales para que las mismas tengan efectividad y puedan entrar en vigor el día 1 de enero de 1988.

En su consecuencia y tal como dispone el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/1985, y artículo 188 del Texto Refundido, los acuerdos adoptados en materia de imposición, modificación y aprobación de las Ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan con sus correspondientes tarifas y los expedientes inherentes a las mismas, quedan expuestos al público en las oficinas de esta Casa Consistorial, por término de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y formular las reclamaciones o sugerencias que estimen pertinentes.

A) Ordenanzas de nueva creación  
Ninguna.

B) Ordenanzas que se modifican  
Núm. 13. — Servicio de recogida de basuras.

Salinas de Pisuerga, 18 de septiembre de 1987. — El Alcalde, Felipe Torres García.  
4203

## SAN CEBRIAN DE MUDA

## EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito que se tramita con el número uno por medio de superávit, en el Presupuesto General de Gastos del ejercicio de 1987.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 450 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 446 del mismo Texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y puedan formularse contra el mismo las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 446 antes citado.

San Cebrián de Mudá, 18 de septiembre de 1987. — El Alcalde, Adrián Herrero Arto.

4210

## VILLABASTA DE VALDAVIA

## EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 21 de agosto de 1987, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit, en el Presupuesto General del ejercicio de 1987, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 2 del art. 450, en relación con el artículo 446, del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

## Presupuesto de gastos

1. Remuneraciones del personal.  
Anterior: 241.162 pesetas.
  2. Compra de bienes corrientes y de servicio.  
Anterior: 657.653 pesetas.  
Aumentos: 75.000 pesetas.  
Total: 732.653 pesetas.
  4. Transferencias corrientes.  
Anterior: 181.378 pesetas.  
Aumentos: 25.000 pesetas.  
Total: 206.378 pesetas.
  6. Inversiones reales.  
Anterior: 1.181.650 pesetas.  
Aumento: 1.018.350 pesetas.  
Total: 2.200.000 pesetas.
- Suma total de modificaciones.  
Aumento: 1.118.350 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villabasta de Valdavia, 17 de septiembre de 1987. — El Alcalde, Miguel Franco.

4201

## VILLACONANCIO

## EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 1987, el proyecto técnico redactado por el señor Arquitecto don Federico Lozano y don Antonio Palomo, de la obra número 195/87, titula-

da "Pavimentaciones en Villaconancio", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1987, por un importe de 2.000.000 de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-Ley 3-1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarlo y formular, durante el referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villaconancio, 17 de septiembre de 1987. — El Alcalde, Abilio Quintero.

4204

## VILLACONANCIO

## EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de junio de 1987, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero Barcenilla, de la obra núm. 52/87, titulada "Alumbrado público en Villaconancio", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1987, por un importe de 2.035.000 pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas, puedan examinarlos y formular, durante dicho plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villaconancio, 17 de septiembre de 1987. — El Alcalde, Abilio Quintero.

4204

## VILLADA

## EDICTO

Por don Julio Díaz García, se ha solicitado legalización, por carecer de licencia municipal, de la actividad de Sala de Juegos, tipo A, con emplazamiento en calle Tomás Salvador, número 17, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villada, 7 de septiembre de 1987. — La Alcaldesa, María Antonia del Corral Olaso.

4018

## VILLAELES DE VALDAVIA

## EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 21 de agosto de 1987, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit, en el Presupuesto General del ejercicio de 1987, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 2 del art. 450, en relación con el art. 446, del Texto Refundido, aproba-

do por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

## Presupuesto de gastos:

1. Remuneraciones de personal.  
Anterior: 632.227 pesetas.  
Total: 632.227 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicio.  
Anterior: 660.729 pesetas.  
Aumentos: 12.483 pesetas.  
Total: 673.212 pesetas.
4. Transferencias corrientes.  
Anterior: 184.658 pesetas.  
Total: 184.658 pesetas.
6. Inversiones reales.  
Anterior: 2.287.936 pesetas.  
Aumentos: 1.312.064 pesetas.  
Total: 3.600.000 pesetas.

Suma total de modificaciones.

Aumentos: 1.324.547 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaeles de Valdavia, 18 de septiembre de 1987. — El Alcalde (ilegible).

4200

## VILLARRAMIEL

## EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1987, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

## Padrones expuestos

Canalones.  
Entradas.  
Perros.  
Tránsito de ganado.  
Alcantarillado.  
Solares sin cercar.  
Rótulos.  
Carros.  
Motores eléctricos.  
Establecimiento.  
Escaparates.  
Rejas.

Villarramiel, 16 de septiembre de 1987. — El Alcalde, Cecilio Noriega.

4178

## VILLASILA DE VALDAVIA

## EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 21 de agosto de 1987, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit, en el Presupuesto General del ejercicio de 1987, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 2 del art. 450, en relación con el art. 446, del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

*Presupuesto de gastos*

1. Remuneraciones de personal.  
Anterior: 729.675 pesetas.  
Total: 729.675 pesetas.
  2. Compra de bienes corrientes y de servicio.  
Anterior: 1.085.461 pesetas.  
Aumentos: 275.000 pesetas.  
Total: 1.360.461 pesetas.
  3. Intereses.  
Anterior: 35.000 pesetas.  
Aumentos: 500 pesetas.  
Total: 35.500 pesetas.
  4. Transferencias corrientes.  
Anterior: 393.646 pesetas.  
Total: 393.646 pesetas.
  6. Inversiones reales.  
Anterior: 3.700.000 pesetas.  
Total: 3.700.000 pesetas.
  9. Variación de pasivos financieros.  
Anterior: 51.088 pesetas.  
Total: 51.088 pesetas.
- Suma total de modificaciones.  
Aumentos: 275.500 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villasila de Valdavia, 18 de septiembre de 1987. — El Alcalde, Félix Rodríguez.

4212

## Documentos expuestos

### PRESUPUESTOS MUNICIPALES GENERALES APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1987

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General, correspondiente al ejercicio de 1987, de conformidad con el artículo 446.1, del Texto Refundido de las Disposiciones Legislativas vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público por plazo de quince días hábiles en esta Secretaría-Intervención, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento para ante el Pleno de esta Corporación, los habitantes del término municipal y demás personas y entidades enumeradas en el art. 447.1 de dicho Texto Ref. y por los motivos expresados en el apartado 2 de este precepto.

*Ayuntamientos que se relacionan:*

Olmos de Ojeda 4208

### PADRON DE LA CONTRIBUCION TERRITORIAL RUSTICA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1987, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho

plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

#### AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Baquerín de Campos 4211

### PADRON DE RUSTICA Y PECUARIA CUOTA FIJA, GANADERIA INDEPENDIENTE

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1987, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

#### AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Manquillos 4214  
Osorno la Mayor 4213

### PADRON DE LICENCIA FISCAL DE PROFESIONALES - TRABAJO PERSONAL

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1987, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

#### AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Husillos 4205

## Anuncios particulares

### NOTARIA DE DOMINGO PEREZ DEL OLMO

*Herrera de Pisuerga (Palencia)*

Yo, Domingo Pérez del Olmo, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Herrera de Pisuerga.

Hago constar: Que requerido con fecha 8 de julio de 1987, a instancia de doña Inés Martín Ibarlucea, Presidente de la Comunidad de Regantes de Páramo de Boedo (Palencia), con domicilio en el mismo Páramo de Boedo, estoy tramitando acta de notoriedad, a fin de acreditar en la misma el derecho a un aprovechamiento de aguas, adquirido por prescripción, con las características siguientes:

1.º—Que las aguas se derivan del río Boedo.

2.º—La toma se realiza en término municipal de Páramo de Boedo, al sitio de Las Parras, mediante presa que cierra el cauce del río de Norte a Sur, en sentido transversal, de céspedes, estacas, sacos y tierra, de una altura aproximada de un metro y veinte centímetros, e igual anchura, que deriva las aguas a un cuérnago, que principia en la margen derecha, junto a la presa y arranca en dirección Oeste-Este, entre los pagos de Las Parras y Camas, con una longitud de unos quinientos metros, paralelos al río Boedo, dentro del término de Páramo de Boedo. Este cuérnago, a la altura de la finca número 41 del polígono 2, se bifurca en dos acequias principales: la de la izquierda, que riega la llamada Vega de Abajo, con una longitud de unos 900 metros, siguiendo la dirección Oeste-Este, concluyendo junto al camino de Páramo de Boedo a Villaneceriel, entre las fincas números 61 y 103 del polígono 2. La de la derecha, que riega la llamada Vega de Arriba, durante unos 225 metros, que discurre en dirección Sureste, y desde la finca número 42 en dirección Oeste-Este, paralela al camino de las Esquilas, con una longitud de unos 680 metros, terminando también junto al camino de Páramo de Boedo a Villaneceriel, entre las fincas número 60 y 61 del polígono 2. De la primera acequia sale una reguera, que en dirección Norte-Sur discurre en principio por entre las fincas números 73 y 72 del polígono 2, y después entre las números 49 y 59-1 del mismo polígono entre las que concluye.

3.º—El volumen de agua aprovechable es de unos veinte litros por segundo.

4.º—Las aguas se utilizan durante los meses de mayo (segunda quincena), junio, julio, agosto y septiembre de cada año, sin limitación de días ni de horas.

5.º—El destino del aprovechamiento es el riego de fincas situadas en los pagos de Vega de Abajo, Vega de Arriba y La Vega, todos en término de Páramo de Boedo, con una superficie aproximada de veintitrés hectáreas, teniendo como linderos: Norte, con el río Boedo, y en la parte Nordeste con camera; Sur, con fincas excluidas números 57 y 58 y con partes excluidas de las fincas números 59-2, 44 y otras; Este, con el camino de Páramo de Boedo a Villaneceriel; Oeste, con senda que la separa del río Boedo, parte excluido de finca número 41 y la número 43. Aunque se encuentran ubicadas en la zona, no se riegan las fincas números 42, 43, 45, 57, 58 y 100.

6.º—Que los usuarios llevan en posesión del aprovechamiento desde tiempo inmemorial, y desde luego desde hace más de veinte años.

Lo que se hace público para que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto, puedan comparecer los que se consideren perjudicados ante el infrascrito Notario, para exponer y justificar sus derechos o aportar la información que consideren útil y conveniente a los fines indicados.

Herrera de Pisuerga, dos de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. —El Notario, Domingo Pérez del Olmo.

3911